ESTUDIOS PREVIOS	
ENTIDAD	**DEPARTAMENTO DE ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA**
FECHA:	**DICIEMBRE DE 2022**
De conformidad con el procedimiento de conformidad a la ley 1523 de 2012, CAPÍTULO. VII Régimen Especial para Situaciones de Desastre y Calamidad Pública.	
OBJETO DEL ESTUDIO PREVIO:	

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SATISFACE EL PROCESO

Que el artículo 2 de la Constitución Política, señala que las autoridades de la República están instituidas para proteger a las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Que de conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que según el artículo 305 de la Constitución Política, es atribución del Gobernador dirigir y coordinar la acción administrativa del Departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes.

Que de acuerdo al artículo 1 de la Ley 1523 de 2012, la gestión del riesgo se constituye en una política de desarrollo indispensable para asegurar la sostenibilidad, la seguridad territorial, los derechos e intereses colectivos, mejorar la calidad de vida de las poblaciones y las comunidades en riesgo y, por lo tanto, está intrínsecamente asociada con la planificación del desarrollo seguro, con la gestión ambiental territorial sostenible, en todos los niveles de gobierno y la efectiva participación de la población.

Que el numeral 25 del artículo 4 de la Ley 1523 de 2012, determina que el Riesgo de desastres "Corresponde a los daños o pérdidas potenciales que pueden presentarse debido a los eventos físicos peligrosos de origen natural, socio-natural tecnológico, biosanitario o humano no intencional, en un período de tiempo específico y que son determinados por la vulnerabilidad de los elementos expuestos; por consiguiente el riesgo de desastres se deriva de la combinación de la amenaza y la vulnerabilidad".
Que los gobernadores son conductores del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres en su nivel territorial y están investidos con las competencias necesarias para conservar la seguridad, la tranquilidad y la salubridad en el ámbito de su jurisdicción, acorde con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 1523 de 2012.

Que el artículo 13 de la Ley 1523 de 2012, dispone que los gobernadores son agentes del presidente de la República en materia de orden público y desarrollo, lo cual incluye la gestión del riesgo de desastres.

Que la Ley 1523 de 2012 define en el artículo 58 la calamidad pública como el resultado que se desencadena de la manifestación de uno o varios eventos naturales o antropogénicos no intencionales que al encontrar condiciones propicias de vulnerabilidad en las personas, los bienes, la infraestructura, los medios de Subsistencia, la prestación de servicios o los recursos ambientales, causa daños o pérdidas humanas, materiales, económicas o ambientales, generando una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento de la población, en el respectivo territorio, que exige al distrito, municipio, o departamento ejecutar acciones de respuesta, rehabilitación y reconstrucción, y en el artículo 59 plantea como criterios para la declaratoria de calamidad pública, según sea el caso, los siguientes:

1*. Los bienes jurídicos de las personas en peligro o que han sufrido daños. Entre los bienes jurídicos protegidos se cuentan la vida, la integridad personal, la subsistencia digna, la salud, la vivienda, la familia, los bienes patrimoniales esenciales y los derechos fundamentales económicos y sociales de las personas.*

2. Los bienes jurídicos de la colectividad y las instituciones en peligro o que han sufrido daños. Entre los bienes jurídicos así protegidos se cuentan el orden público material, social, económico y ambiental, la vigencia de las instituciones, políticas y administrativas, la prestación de los servicios públicos esenciales, la integridad de las redes vitales y la infraestructura básica.

3. El dinamismo de la emergencia para desestabilizar el equilibrio existente y para generar nuevos riesgos y desastres.

4. La tendencia de la emergencia a modificarse, agravarse, reproducirse en otros territorios y poblaciones o a perpetuarse.

5. La capacidad o incapacidad de las autoridades de cada orden para afrontar las condiciones de la emergencia.

6. El elemento temporal que agregue premura y urgencia a la necesidad de respuesta.

7. La inminencia de desastre o calamidad pública con el debido sustento fáctico.

Que el artículo 57 de la Ley 1523 de 2012 faculta al gobernador, previo concepto favorable del Consejo Departamental de Gestión del Riesgo, a declarar la situación de calamidad pública en su respectiva jurisdicción, lo cual se producirá y aplicara, en lo pertinente, de conformidad con la reglas de la declaratoria de la situación de desastre.

Que el artículo 61 de la Ley 1523 de 2012 indica que declarada una situación de calamidad pública departamental y activadas las estrategias para la respuesta, las gobernaciones elaborarán planes de acción específicos para la rehabilitación y reconstrucción de las áreas afectadas, que serán de obligatorio cumplimiento por todas las entidades públicas o privadas que deban contribuir a su ejecución.

El plan de acción específico será elaborado y coordinado en su ejecución por el Consejo Departamental, de acuerdo con las orientaciones establecidas en la declaratoria o en los actos que la modifiquen.

Que el artículo 61 ibidem en su parágrafo segundo señala que, cuando se trate de declaratoria de calamidad pública, el seguimiento y evaluación del plan de acción especifico estará a cargo de la dependencia competente dentro del respectivo ente territorial, y los resultados de este seguimiento y evaluación serán remitidos a la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres

El plan de acción específico será elaborado y coordinado en su ejecución por el Consejo Departamental, de acuerdo con las orientaciones establecidas en la declaratoria o en los actos que la modifiquen.

El régimen de contratación se encuentra definido de conformidad a la ley 1523 de 2012, Capitulo. VII Régimen Especial para Situaciones de Desastre y Calamidad Pública

El Artículo 65 de la Ley 1523 de 2012, define el régimen normativo a seguir declarada situaciones de desastre o calamidad pública, así: "*Régimen normativo. Declaradas situaciones de desastre o calamidad pública, conforme a lo dispuesto en el Capítulo VI de esta ley, en la misma norma se determinará el régimen especial aplicable de acuerdo con los antecedentes, la naturaleza, la magnitud y los efectos del desastre o calamidad pública. Las normas versarán entre otras materias sobre contratación del Estado, empréstitos, control fiscal de recursos; ocupación, adquisición, expropiación, demolición de inmuebles e imposición de servidumbres; reubicación de asentamientos, solución de conflictos, moratoria o refinanciación de deudas, suspensión de juicios ejecutivos, créditos para afectados, incentivos para la rehabilitación, reconstrucción y el desarrollo sostenible; administración y destinación de donaciones y otras medidas tendientes a garantizar el regreso a la normalidad*"

Y especialmente el artículo 66 de la Ley 1523 de 2012, establece: "*las Medidas especiales de contratación. Salvo lo dispuesto para los contratos de empréstito interno y externo, los contratos que celebre la sociedad fiduciaria para la ejecución de los bienes, derechos e intereses del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo o los celebrados por las entidades ejecutoras que reciban recursos provenientes de este fondo o los celebrados por las entidades territoriales y sus fondos de gestión del riesgo, relacionados directamente con las actividades de respuesta, de rehabilitación y reconstrucción de las zonas declaradas en situación de desastre o calamidad pública, se someterán a los requisitos y formalidades que exige la ley para la contratación entre particulares, con sujeción al régimen especial dispuesto en el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, Y podrán contemplar cláusulas excepcionales de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993.* ***Parágrafo****: Los contratos celebrados por las entidades territoriales en virtud del artículo anterior se*

someterán al control fiscal dispuesto para los celebrados en el marco de la declaratoria de urgencia manifiesta contemplada en los artículos 42 y 43 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que la modifiquen.

Que de acuerdo con la predicción climática del IDEAM, durante el segundo semestre del 2022 continuarán las condiciones del fenómeno de La Niña, fase negativa fenómeno El Niño-Oscilación del Sur (ENOS), indicándonos unas condiciones más intensas para la segunda temporada de lluvias que en conjunto con la temporada de huracanes del océano Atlántico puede aumentar la frecuencia de eventos extremos de precipitación que desencadene inundaciones costeras y lluvias torrenciales por encima del promedio o climatología normal, en todo el departamento.

Que el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina fue impactado por el huracán Julia, el cual alcanzó sobre el territorio insular la categoría 1, registrando vientos sostenidos de 140 km/hora con ráfagas de 120 km/h, y lluvias de intensidad extraordinaria que causaron múltiples daños en viviendas, enseres domésticos, establecimientos productivos, árboles, cultivos, ganados, vías, vehículos, edificaciones escolares, postes de energía eléctrica y demás infraestructura de servicios públicos y sociales, más la pérdida derivada para los diferentes sectores económicos, en particular el turismo y el comercio.

Que si bien el Gobierno Departamental dejó sin efectos los Decretos 0606 y 0607 del 07 de octubre de 2022 por los cuales adoptó medidas preventivas para disminuir el impacto de las posibles consecuencias negativas de la huracán Julia; este levantamiento se refiere exclusivamente a las medidas policivas de emergencia decretadas con anterioridad a la llegada del ciclón, es decir, por el riesgo mismo del huracán, esto sin perjuicio de la situación anormal evidenciada mediante la evaluación real y directa de los daños efectuada con posterioridad al alejamiento del ciclón.

Que los daños causados por el huracán sobrepasan la capacidad de respuesta ordinaria del ente territorial, por lo que el GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículo 305 de la Constitución Política; 57 y 58 de la Ley 1523 del 24 de abril de 2012, considero necesario la declaratoria de una situación de calamidad pública por tres meses, a través del **Decreto No. 0609 del 10 de octubre de 2022**, con el fin de atender de manera urgente e inaplazable los requerimientos de intervención directa que para garantizar un real y adecuado retorno a la normalidad del tejido social y del aparato productivo del Archipiélago, ello bajo el amparo del régimen normativo especial para situaciones de calamidad pública contemplado en el capítulo VII de la Ley 1523 del 2012.

Que como consecuencia de la declaratoria proferida y en aplicación de lo señalado en el artículo 61 de la Ley 1523 de 2012, se dispuso a través del Consejo Departamental para la Gestión del Riesgo de Desastres en coordinación con la Secretaría de Gobierno, la elaboración y adopción del Plan de Acción Específico (PAE), para la recuperación de las áreas y lugares afectados, por medio actividades y todas las gestiones tendientes a superar situaciones asociadas a los daños generados.

Que en atención a la declaratoria de calamidad pública en el **DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA,** se procedió también de conformidad con el artículo 42 de la Ley 80 de 1993 a declarar la URGENCIA MANIFIESTA mediante **Decreto 0637 del 14 de octubre de 2022**, con el fin de atender la situación de calamidad pública en el Departamento.

Que dentro de las actividades se hace necesario la reparación y adecuación de las INTITUCIONES EDUCATIVAS que resultaron afectadas tras el paso del HURACAN JULIA definidos en el PAE, es de vital importancia satisfacer el derecho fundamental a la educación de los habitantes de la isla de SAN ANDRES Y PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA en condiciones optimas, lo cual fue priorizado en el plan de acción especifico (PAE) y garantiza la atención prioritaria a la comunidad afectada, de conformidad con lo expuesto el decreto de CALAMIDAD PUBLICA 0609 del 10 de octubre de 2022.

2. CONDICIONES DEL CONTRATO

OBJETO DEL CONTRATO	**REPARACION Y ADECUACION DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS EN EL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA EN ATENCION DE LA EMERGENCIA OCASIONADA TRAS EL PASO DEL HURACAN JULIA Y LA TEMPORADA DE LLUVIAS EN LA ISLA DE SAN ANDRES, PRIORIZADA EN EL PLAN DE ACCION ESPECIFICO (PAE) Y COMTEMPLADA EN EL DECRETO DE CALAMIDAD PUBLICA N° 0609 del 10 de octubre de 2022.**
DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DEL OBJETO	Las actividades a desarrollar son las siguientes: el contratistas debera realizar la reparacion y adecuacion de las siguientes Instituciones Educativas de conformidad con la siguiente descripcion y especificaciones :

ITEM	DESCRIPCION	UNDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1.	**COLEGIO BOLIVARIANO**		
1,01	Suministro e instalación de teja Ecoroof, incluye tornillería autoperforante, andamios, tablones, línea de vida, arnes y todo lo necesario para su instalación.	UN	18
1,02	Suministro e instalación de cielo raso en láminas PVC, incluye estructura metálica con viguetas, ángulos de soporte, esquineros, omegas, tornillería, andamios y retiro de cielo raso en mal estado..	M2	100

	1,03	Suministro e instalación de manto FIBERGLASS o similar sobre caballete o cubierta en teja Ecoroof. Incluye retiro del existente emulsión asfáltica sika, pintura bituminosa aluminio, líneas de vida, arnes y todo lo necesario para su instalación.	ML	175	
	1,04	Mantenimiento de ventanería en aluminio, incluye cambio de ganchos, cambio de pisavidrios, cambio de perfiles en mal estado, engrase, sellado con silicona de marcos y todo lo necesario para su correcto funcionamiento.	M2	300	
	1,05	Sellado con silicona o similar para vidrios de persianas en aluminio de ventanería exterior del bloque de aulas.	M2	253,76	
	1,06	Desmonte de luminaria en mal estado, Suministro e instalacion de luminaria led 18w incluye soportería, fijaciones y hueco en cielo razo y todo lo necesarioa para su respectivo funcionamiento.	UN	30	
	1,07	Retiro de baldosa de cerámica en mal estado de pisos de pasillos, e instalación de granito lavado. Incluye granito blanco, negro, cemento blanco y todo lo necesario para su instalación.	M2	40,00	
	2.	**COLEGIO FLOWERS HILL**			
	2,01	Suministro e instalación de teja Ecoroof, incluye tornillería autoperforante, andamios, tablones, línea de vida, arnes y todo lo necesario para su instalación.	UN	6	
	2,02	Suministro e instalación de cielo raso en láminas PVC, incluye estructura metálica con viguetas, ángulos de soporte, esquineros, omegas, tornillería, andamios y retiro de cielo raso en mal estado..	M2	82	
	2,03	Desmonte, Suministro e instalacion de luminaria led 18w incluye soportería, fijaciones y hueco en cielo razo y demas para su respectivo funcionamiento	UN	10	

2,04	Mantenimiento de puerta en aluminio, incluye cambio perfiles, cambio de lámina en mal estado, engrase, sellado con silicona, y todo lo necesario para su funcionamiento.	Unidad	1	
3.	**COLEGIO BAUTISTA EMMANUEL**			
3,01	Instalación de cubierta en azembla pvc sobre aula. Incluye vigas en pvc, perfiles metálicos y todos los accesorios necesarios para su instalación y funcionamiento.	M2	20,0	
3,02	Suministro e instalación de teja Ecoroof, incluye tornillería autoperforante, líneas de vida, arnes y todo lo necesario para su instalación.	UN	2	
3,03	Suministro e instalación de manto FIBERGLASS o similar sobre caballete o cubierta en teja Ecoroof y sobre viga canal. Incluye retiro del existente, emulsión asfáltica sika, pintura bituminosa aluminio, líneas de vida, arnes y todo lo necesario para su instalación.	ML	22	
3,04	Suministro e instalación de cielo raso en láminas PVC, incluye estructura metálica con viguetas, ángulos de soporte, esquineros, omegas, tornillería, andamios y retiro de cielo raso en mal estado..	M2	60	
3,05	Suministro e instalacion de ala ventana 0,80x1,60 en aluminio blanco con sus vidrios y marcos. Incluye todo lo necesario para su funcionamiento.	Unidad	2,0	
3,06	Desmonte de luminarias en mal estado, Suministro e instalacion de luminaria led 18w incluye soportería, fijaciones y hueco en cielo razo y demas para su respectivo funcionamiento	UN	2	
3,07	Desmonte de luminarias en mal estado, Suministro e instalacion de luminarias panel led 120cmx30cm 48-54w de incrustar, incluye : luminaria, instalcion..	Unidad	8,0	

3,08	Retiro de baldosa de cerámica en mal estado de pisos de pasillos, e instalación de granito lavado. Incluye granito blanco, negro, cemento blanco y todo lo necesario para su instalación.	M2	15,00	
4.	**COLEGIO RUBÉN DARÍO**			
4,01	Suministro e instalación de canal amazona pvc para cubierta. Incluye soportes, andamio, tablones, línea de vida y arnes.	ml	9,0	
5.	**COLEGIO PHILLIP BEACKMAN**			
5,01	Suministro e instalación de cielo raso en láminas PVC, incluye estructura metálica con viguetas, ángulos de soporte, esquineros, omegas, tornillería, andamios y retiro de cielo raso en mal estado..	M2	30	
5,02	Desmonte de luminarias en mal estado, Suministro e instalacion de luminaria led 18w incluye soportería, fijaciones y hueco en cielo razo y demas para su respectivo funcionamiento	UN	3,0	
6.	**COLEGIO BROOKS HILL PRE ESCOLAR - BARRACK**			
6,01	Suministro e instalación de teja de Ethernit #8 y/o Ruralit. Incluye ganchos, andamio, tablones, linea de vida, arnes y todo lo necesario para su correcta instalación.	UN	2,0	
6,02	Suministro e instalación de canal amazona pvc para cubierta. Incluye soportes, andamio, tablones, línea de vida y arnes.	ML	4,0	
7.	**COLEGIO BROOKS HILL BACHILLERATO**			
7,01	Suministro e instalación de canal amazona pvc para cubierta. Incluye soportes, andamio, tablones, línea de vida y arnes.	ML	9,7	

7,02	Retiro de cubierta en teja Ruralit y/o Ethernit y acopio donde lo indique la supervisión. Incluye retiro de canal existente para reutilizar, andamio, tablones, línea de vida y arnes.	M2	300,0	
7,03	Cubierta en teja Ecoroof PVC utilizando estructura de madera existente. Incluye cambio de madera en mal estado, aplicación de inmunizante sobre madera, reinstalación de canal existente, tornillería, caballete, andamios, tablones, línea de vida, arnes y todo lo necesario para su instalación.	M2	318,00	
7,04	Suministro e instalación de cielo raso en láminas PVC, incluye estructura metálica con viguetas, ángulos de soporte, esquineros, omegas, tornillería, andamios y retiro de cielo raso en mal estado.	M2	320,00	
7,05	Demolición de columnas en concreto de 20x30 en mal estado de bloques de aulas. Incluye retiro de escombros, retiro de refuerzo, confinamiento de estructura adyacente con cerchas y puntales.	ML	23,00	
7,06	Construcción de columnas de concreto de 4000 psi de 15x25. Incluye formaleta, acero de refuerzo 4Φ3/8", estribos de Φ3/8" cada 0,12, protección en Armatec 108 sika o similar, anclajes de 0,30 con sikadur 31 o similar, colocación de graniplast y pintura.	ML	23,00	
8.	**COLEGIO CONCENTRACIÓN URBANA**			
8,01	Suministro e instalación de canal amazona pvc para cubierta. Incluye soportes, andamio, tablones, línea de vida y arnes.	ML	27,0	
8,02	Suministro e instalación de teja Ecoroof, incluye tornillería autoperforante, andamio, líneas de vida, arnes y todo lo necesario para su instalación. (Salón de transición).	UN	3	
9.	**COLEGIO SAN ANTONIO**			

9,01	Demolición y retiro de escombros de muro de cerramiento caído. Incluye demolición de cimentación, botada y/o reutilización donde lo indique la supervisión.	ML	12,00	
9,02	Excavación manual en conglomerado. Incluye acomodamiento del material de excavación donde lo indique la supervisión.	M3	1,30	
9,03	Levante en bloque de 0.15x0.20x0.40, incluye mortero de pega 1:4, para muro cerramiento.	M2	30,00	
9,04	Construcción de columnetas (cada 2,0) y viga corona de concreto de 3500 psi de 20x20. Incluye formaleta, acero de refuerzo, protección en Armatec 108.	ML	23,00	
9,05	Construcción de zapatas de 60x60x30 en concreto de 3500 psi. Incluye formaleta, parrilla de refuerzo en 1/2" en ambos sentidos, protección en Armatec 108 sika o similar.	UN	5,00	
9,06	Construcción de viga de cimentación de 25x25 en concreto de 3500 psi. Incluye formaleta, 4 barras de refuerzo de 1/2", estribos de 3/8" cada 0,12m, protección en Armatec 108 sika o similar.	ML	12,00	
9,07	Suministro e instalación de teja de Ethernit #8 y/o Ruralit. Incluye ganchos, andamio, tablones, linea de vida, arnes y todo lo necesario para su correcta instalación.	UN	2,0	
9,08	Retiro de malla eslabonada en mal estado, suministro e instalación de malla eslabonada para cerramiento de fachada principal. Incluye reutilización de tubería metálica y barra superior.	M2	8,0	
9,09	Pañete impermeabilizado sobre muro con mortero 1:4	M2	60,0	
9,10	Pintura exterior, incluye retiro de pintura existente, base acronal.	M2	60,0	

10.	**COLEGIO BAUTISTA CENTRAL**		
10,01	Suministro e instalación de teja de Ethernit y/o Ruralit #8. Incluye ganchos, andamios, linea de vida, arnes y todo lo necesario para su correcta instalación.	UN	5,0
10,02	Suministro e instalación de canal amazona pvc para cubierta. Incluye soportes, andamio, tablones, línea de vida y arnes.	ML	20,0
10,03	Suministo e instalación de cielo raso en láminas de superboard 6mm, incluye estructura metálica con viguetas, ángulos de soporte y esquineros, omegas, tornillería y retiro de cielo raso en mal estado.	M2	14,0
10,04	Suministro e instalacion de ala ventana 1,10x1,30 en aluminio crudo, con sus vidrios y marcos. Incluye todo lo necesario para su funcionamiento.	Unidad	2,0
11.	**COLEGIO NATANIA**		
11,01	Suministro e instalación de cielo raso en láminas de superboard 6mm, incluye estructura metálica con viguetas, ángulos de soporte y esquineros, omegas, tornillería y retiro de cielo raso en mal estado.	M2	30,0
11,02	Suministro e instalación de puerta de aluminio de 0,90x2,05 en aluminio blanco. Incluye marco, chapa, bisagras, tornillería, retiro de puerta de aluminio en mal estado y todo lo necesario para su correcta instalación.	UN	2,0
12.	**COLEGIO EL ESFUERZO**		
12,01	Suministro e instalación de teja Ecoroof, incluye tornillería autoperforante, líneas de vida, arnes y todo lo necesario para su instalación.	UN	2

	12,02	Mantenimiento de cubierta en teja Ruralit o Ethernit. Incluye cambio de tejas rotas, instalación de manto mpermeabilizante, sellado de goteras, líneas de vida y arnes.	M2	250,00	
	12,03	Suministro e instalación de Perfil PAG 160X60x6m para cubierta de comedor. Incluye soldadura, protección con anticorrosivo, retiro de perfil deteriorado, andamio, linea de vida, arnes y todo lo necesario para su correcta instalación.	UN	1,00	
	12,04	Suministro e instalación de cielo raso en láminas PVC, incluye estructura metálica con viguetas, ángulos de soporte, esquineros, omegas, tornillería, andamios y retiro de cielo raso en mal estado..	M2	30	
	12,05	Suministo e instalación de cielo raso en láminas de superboard 6mm, incluye estructura metálica con viguetas, ángulos de soporte y esquineros, omegas, tornillería y retiro de cielo raso en mal estado.	M2	130,0	
	12,06	Suministro e instalación de manto FIBERGLASS o similar sobre caballete o cubierta en teja Ecoroof del Auditorio. Incluye retiro del existente, emulsión asfáltica sika, pintura bituminosa aluminio, líneas de vida, arnes y todo lo necesario para su instalación.	ML	30,0	

CLASIFICACION DEL CONTRATO

Código Clasificador	Descripción
72101500	Servicios de Apoyo para la Construcción
72153900	Servicios de Preparación de Obras de Construcción
72102900	Servicios de Mantenimiento y Reparación de Instalaciones

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: En desarrollo del objeto, el contratista adquirirá con las siguientes obligaciones generales: 1) Cumplir con el objeto contratado y alcance del mismo de acuerdo con las especificaciones técnicas, y plazos establecidos. 2) Atender las solicitudes, condiciones y recomendaciones que efectué el

	supervisor del contrato, dentro de los términos del mismo. 3) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones o enfrentamientos que puedan presentarse y en general, se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y decretos reglamentarios. 4) Mantener informado al supervisor del Contrato sobre la ejecución del contrato.5) Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA, e ICBF) de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente, lo cual deberá hacer mediante certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el Representante legar en la cual manifieste que se encuentra al día en los aportes de seguridad social y parafiscales. 6) Mantener actualizada la garantía única de conformidad con lo previsto en este contrato. Para tal efecto, suscrita el acta de inicio, si procede deberá ajustar la vigencia de la garantía, así como en el evento de efectuarse prórrogas, adiciones o suspensiones. 7) Tener una cuenta corriente o de ahorros en una entidad bancaria afiliada al S.A.P. (Sistema Automático de Pagos). 8) Cumplir con todas las obligaciones que consten en la propuesta y las que señale el supervisor del contrato o su superior inmediato, inherentes al objeto del contrato y/o para su mejoramiento. 9) Cumplir con todo lo ofrecido en la propuesta, la cual hace parte integral del presente contrato. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato. 10) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a la Gobernación del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y a las demás autoridades competentes, si esto se llegare a presentar. 11) Actuar con total autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de las obligaciones que asume por el contrato y, en consecuencia, su personal, no contrae relación laboral alguna con la Gobernación del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.12) El Contratista no podrá ceder el presente contrato ni los derechos u obligaciones derivados de él, sin la autorización previa, expresa y escrita de la Gobernación del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina. 13) Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y para la ejecución del contrato. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** El contratista se compromete con el Departamento a:1. Llevar a cabo todas las labores necesarias para alcanzar el objeto de este proyecto relacionado con la demolición, ciñéndose a las normas técnicas vigentes y a rehacer a sus expensas cualquier obra que resulte mal ejecutada. 2. Poner en práctica los

	procedimientos adecuados de mantenimiento y protección del mismo contra cualquier daño o deterioro que pueda afectar su calidad, estabilidad y acabado, inclusive en aquellos que durante la obra permanezcan prestando un servicio público. Así mismo, deberá tener las debidas precauciones a fin de conservar en perfecto estado los inmuebles aledaños, las estructuras e instalaciones y redes de servicio superficiales o subterráneas existentes dentro del área de trabajo o adyacentes a ella, siendo de su exclusiva responsabilidad cualquier daño que pudiere ocasionar a tales inmuebles, estructuras e instalaciones. 3. Asumir el pago de todos los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas.4.Realizar la reparación de los daños que se ocasionen como consecuencia de la ejecución de las obras.5.Mantener al frente de los trabajos todos los recursos necesarios para el normal y completo desarrollo del objeto contractual y tener disponible y emplear en la ejecución de las obras el personal requerido para la cumplida ejecución del contrato, de conformidad con lo establecido en la invitación pública. Si durante la ejecución del contrato se requiere el cambio de alguno de los profesionales, deberá reemplazarse por otro de iguales o de mayores calidades, previamente aprobado por el supervisor.6.Mantener en los lugares de trabajo todas las medidas de orden y seguridad industrial y salud ocupacional convenientes para evitar accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, tanto en relación con su personal como de terceros; además deberá tomar todas las precauciones del caso para garantizar la higiene de las instalaciones en los lugares de trabajo y áreas aferentes, si la importancia de éstos lo justifica, especialmente mediante el establecimiento de redes viales, suministro de agua potable y saneamiento.7.El Contratista debe delimitar y señalizar las áreas para paso peatonal y mallas escombreras. Así mismo, evitar que las personas ingresen a zonas con peligro de caída de objetos.8. El Contratista debe contar con todos los equipos y elementos necesarios para la ejecución de la obra certificados de acuerdo a la resolución 1409 de 2012 y las resoluciones que la adicionen, modifiquen o complementen.9. El contratista debe cumplir con la normatividad vigente establecido para este tipo de obras de acuerdo al Reglamento de Seguridad para Protección contra Caídas en Trabajo en Alturas (Resolución 1409 de 2012), expedido por el Ministerio del Trabajo, el cual es de estricto cumplimiento para empleadores, empresas, contratistas, subcontratistas y trabajadores de todas las actividades económicas de los sectores formales e informales del país; por tanto, este se debe evidenciar en el programa de prevención y protección contra caídas de alturas inmerso en el sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST.

OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO	La Entidad está obligada a: **1.** Prestar la colaboración que sea necesaria para asegurar que se cumpla el objeto del contrato, brindando la información que posea y que sea indispensable para el desarrollo del objeto señalado. **2.** Designar un funcionario encargado de efectuar la vigilancia y control del Contrato. **3.** Realizar las acciones necesarias para el reconocimiento y cobro de sanciones o garantías a que hubiere lugar durante la ejecución del Contrato. **4.** Velar por la ejecución del servicio con la calidad requerida en el Contrato. **5.** Aprobar las garantías constituidas por el contratista, siempre y cuando sea expedida de conformidad con las condiciones establecidas en el Contrato. **6.** Dar respuesta oportuna a las solicitudes del contratista **7.** Pagar el valor del Contrato en los términos pactados en la forma de pago. **8.** Las demás que se deriven del objeto o de la naturaleza, inherentes al contrato, y su régimen.
LUGAR DE EJECUCIÓN	**GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

3. MODALIDAD DE SELECCION, JUSTIFICACION Y FUNDAMENTOS JURIDICOS

El numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, establece:

"*Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:*

a) Urgencia manifiesta;
b) Contratación de empréstitos;
c) (Inciso 1o. modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011. El nuevo texto es el siguiente:) Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo

tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos (…)".

Según el artículo 42 de la ley 80 de 1993" *existe urgencias manifesta cuando la continuidad del servicio exige el suministro de bienes, o la prestación de servicios, o la ejecución de obras en el inmediato futuro, cuando se presenten situaciones relacionadas con los estados de excepción; cuando se trate de conjurar situaciones excepcionales relacionadas con hechos de calamidad o constitutivos de fuerza mayor o desastre que demanden actuaciones inmediatas y, en general, cuando se trate de situaciones similares que imposibiliten acudir a los procedimientos de selección públicos"*

Así mismo el artículo 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015 enseña lo siguiente: "*Acto administrativo de justificación de la contratación directa. La Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener*:

1. La causal que invoca para contratar directamente.
2. El objeto del contrato.
3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista.
4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos.

Artículo 2.2.1.2.1.4.2. del Decreto 1082 de 2015. *Declaración de urgencia manifiesta. Si la causal de contratación directa es la urgencia manifiesta, el acto administrativo que la declare hará las veces del acto administrativo de justificación, y en este caso la Entidad Estatal no está obligada a elaborar estudios y documentos previos".*

En ese sentido la URGENCIA MANIFIESTA constituye una herramienta del que se vale para reparar, rehabilitar y reconstruir los daños, pérdidas humanas, materiales, económicas o ambientales producto de uno o varios eventos naturales o antropogénicos no intencionales en un determinado territorio, para lo cual el Estado deberá garantizar la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos de los administrados.

Bajo ésta óptica el artículo 2 de la Constitución Política enseña que los fines esenciales del Estado Social de Derecho son: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".

Nuestro ordenamiento jurídico reconoce la presencia de circunstancias fácticas que requieren de una pronta solución, en aras de evitar que se vea afectado el interés público o se vea suspendida la prestación del servicio. Por ello el legislador ha permitido que si se cumplen con ciertas exigencias la administración pueda adquirir bienes, obras o servicios de manera directa, obviando de ésta manera el proceso licitatorio. Como figura excepcional el procedimiento de contratación derivado de la urgencia manifiesta se debe recurrir, cuando las condiciones normales de la administración se vean alteradas por situaciones de calamidad, circunstancias de fuerza mayor o desastre ajenas a su control, que no permitan cumplir con los tiempos propios de un proceso licitatorio por existir necesidades urgentes e inmediatas que exige la toma de medidas oportunas, rápidas y eficientes para la administración en beneficio del interés general.

La contratación directa es una de las modalidades de contratación estatal, que opera exclusivamente frente a las causales que la ley señala para ese efecto, entre las que se encuentran la declaratoria de urgencia manifiesta, concebida precisamente para aquellos casos donde se exige una respuesta inmediata de la administración, en la medida que acudir a los procedimientos ordinarios podría acarrear mayores consecuencias desfavorables o daños irremediables.

El Gobernador del Departamento del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina en uso de facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 42 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Capitulo VII de la Ley 1523 de 2012 y demás concordantes, expidió el Decreto de No. 0609 del 10 de octubre de 2022, por medio del cual se declara la CALAMIDAD PUBLICA, como consecuencia del HURACAN JULIA, en el Departamento **ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA Y SUS CAYOS** y así adelantar los procesos de contratación pública necesarios para la atención de la situación de Calamidad Pública en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, garantizando los principios de la función administrativa y de la gestión fisca dentro del escenario de la declaratoria de Calamidad Pública y permitiendo la ejecución de las actividades conexas, complementarias y adyacentes, necesarias para garantizar la atención prioritaria a la comunidad afectada, de conformidad con lo expuesto en el **Decreto 0609 del 10 de octubre de 2022.**

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor del contrato será hasta por el monto del presupuesto oficial destinado para la presente contratación, que para la vigencia 2022 corresponde a la suma de **SEISCIENTOS TREINTA MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL SETESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON VEINTISEIS CENTAVOS MCTE ($630.197.759.26.00),** incluido IVA. e impuestos de ley a que haya lugar que conlleven la celebración, ejecución y liquidación del contrato, de conformidad con el siguiente presupuesto:
ste valor comprende todos los costos directos e indirectos, gravámenes, tributos y demás costos en que incurra el CONTRATISTA por causa u ocasión de la ejecución del contrato

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL

1.	**COLEGIO BOLIVARIANO**				
1,01	Suministro e instalación de teja Ecoroof, incluye tornillería autoperforante, andamios, tablones, línea de vida, arnes y todo lo necesario para su instalación.	UN	18	$ 311.239,00	$ 5.602.302,00
1,02	Suministro e instalación de cielo raso en láminas PVC, incluye estructura metálica con viguetas, ángulos de soporte, esquineros, omegas, tornillería, andamios y retiro de cielo raso en mal estado..	M2	100	$ 205.646,00	$ 20.564.600,00
1,03	Suministro e instalación de manto FIBERGLASS o similar sobre caballete o cubierta en teja Ecoroof. Incluye retiro del existente emulsión asfáltica sika, pintura bituminosa aluminio, líneas de vida, arnes y todo lo necesario para su instalación.	ML	175	$ 153.641,00	$ 26.887.175,00
1,04	Mantenimiento de ventanería en aluminio, incluye cambio de ganchos, cambio de pisavidrios, cambio de perfiles en mal estado, engrase, sellado con silicona de marcos y todo lo necesario para su correcto funcionamiento.	M2	300	$ 127.950,50	$ 38.385.150,00
1,05	Sellado con silicona o similar para vidrios de persianas en aluminio de ventanería exterior del bloque de aulas.	M2	253,76	$ 76.553,50	$ 19.426.216,16
1,06	Desmonte de luminaria en mal estado, Suministro e instalacion de luminaria led 18w incluye soportería, fijaciones y hueco en cielo razo y todo lo necesarioa para su respectivo funcionamiento.	UN	30	$ 249.800,00	$ 7.494.000,00
1,07	Retiro de baldosa de cerámica en mal estado de pisos de pasillos, e instalación de granito lavado. Incluye granito blanco, negro, cemento blanco y todo lo necesario para su instalación.	M2	40,00	$ 94.154,00	$ 3.766.160,00
				SUBTOTAL	**$ 122.125.603,16**
2.	**COLEGIO FLOWERS HILL**				

2,01	Suministro e instalación de teja Ecoroof, incluye tornillería autoperforante, andamios, tablones, línea de vida, arnes y todo lo necesario para su instalación.	UN	6	$ 311.239,00	$ 1.867.434,00
2,02	Suministro e instalación de cielo raso en láminas PVC, incluye estructura metálica con viguetas, ángulos de soporte, esquineros, omegas, tornillería, andamios y retiro de cielo raso en mal estado..	M2	82	$ 205.646,00	$ 16.862.972,00
2,03	Desmonte, Suministro e instalacion de luminaria led 18w incluye soportería, fijaciones y hueco en cielo razo y demas para su respectivo funcionamiento	UN	10	$ 249.800,00	$ 2.498.000,00
2,04	Mantenimiento de puerta en aluminio, incluye cambio perfiles, cambio de lámina en mal estado, engrase, sellado con silicona, y todo lo necesario para su funcionamiento.	Unidad	1	$ 398.612,00	$ 398.612,00
				SUBTOTAL	**$ 21.627.018,00**
3.	**COLEGIO BAUTISTA EMMANUEL**				
3,01	Instalación de cubierta en azembla pvc sobre aula. Incluye vigas en pvc, perfiles metálicos y todos los accesorios necesarios para su instalación y funcionamiento.	M2	20,0	$ 271.632,00	$ 5.432.640,00
3,02	Suministro e instalación de teja Ecoroof, incluye tornillería autoperforante, líneas de vida, arnes y todo lo necesario para su instalación.	UN	2	$ 311.239,00	$ 622.478,00
3,03	Suministro e instalación de manto FIBERGLASS o similar sobre caballete o cubierta en teja Ecoroof y sobre viga canal. Incluye retiro del existente, emulsión asfáltica sika, pintura bituminosa aluminio, líneas de vida, arnes y todo lo necesario para su instalación.	ML	22	$ 138.376,00	$ 3.044.272,00
3,04	Suministro e instalación de cielo raso en láminas PVC, incluye estructura metálica con viguetas, ángulos de soporte, esquineros, omegas, tornillería, andamios y retiro de cielo raso en mal estado..	M2	60	$ 205.646,00	$ 12.338.760,00

3,05	Suministro e instalacion de ala ventana 0,80x1,60 en aluminio blanco con sus vidrios y marcos. Incluye todo lo necesario para su funcionamiento.	Unidad	2,0	$ 492.008,00	$ 984.016,00
3,06	Desmonte de luminarias en mal estado, Suministro e instalacion de luminaria led 18w incluye soportería, fijaciones y hueco en cielo razo y demas para su respectivo funcionamiento	UN	2	$ 249.800,00	$ 499.600,00
3,07	Desmonte de luminarias en mal estado, Suministro e instalacion de luminarias panel led 120cmx30cm 48-54w de incrustar, incluye : luminaria, instalcion..	Unidad	8,0	$ 316.000,00	$ 2.528.000,00
3,08	Retiro de baldosa de cerámica en mal estado de pisos de pasillos, e instalación de granito lavado. Incluye granito blanco, negro, cemento blanco y todo lo necesario para su instalación.	M2	15,00	$ 94.154,00	$ 1.412.310,00
				SUBTOTAL	**$ 26.862.076,00**
4.	**COLEGIO RUBÉN DARÍO**				
4,01	Suministro e instalación de canal amazona pvc para cubierta. Incluye soportes, andamio, tablones, línea de vida y arnes.	ml	9,0	$ 121.943,00	$ 1.097.487,00
				SUBTOTAL	**$ 1.097.487,00**
5.	**COLEGIO PHILLIP BEACKMAN**				
5,01	Suministro e instalación de cielo raso en láminas PVC, incluye estructura metálica con viguetas, ángulos de soporte, esquineros, omegas, tornillería, andamios y retiro de cielo raso en mal estado..	M2	30	$ 205.646,00	$ 6.169.380,00
5,02	Desmonte de luminarias en mal estado, Suministro e instalacion de luminaria led 18w incluye soportería, fijaciones y hueco en cielo razo y demas para su respectivo funcionamiento	UN	3,0	$ 249.800,00	$ 749.400,00

				SUBTOTAL	**$ 6.918.780,00**
6.	**COLEGIO BROOKS HILL PRE ESCOLAR - BARRACK**				
6,01	Suministro e instalación de teja de Ethernit #8 y/o Ruralit. Incluye ganchos, andamio, tablones, linea de vida, arnes y todo lo necesario para su correcta instalación.	UN	2,0	$ 119.824,00	$ 239.648,00
6,02	Suministro e instalación de canal amazona pvc para cubierta. Incluye soportes, andamio, tablones, línea de vida y arnes.	ML	4,0	$ 121.943,00	$ 487.772,00
				SUBTOTAL	**$ 727.420,00**
7.	**COLEGIO BROOKS HILL BACHILLERATO**				
7,01	Suministro e instalación de canal amazona pvc para cubierta. Incluye soportes, andamio, tablones, línea de vida y arnes.	ML	9,7	$ 121.943,00	$ 1.182.847,10
7,02	Retiro de cubierta en teja Ruralit y/o Ethernit y acopio donde lo indique la supervisión. Incluye retiro de canal existente para reutilizar, andamio, tablones, línea de vida y arnes.	M2	300,0	$ 36.600,00	$ 10.980.000,00
7,03	Cubierta en teja Ecoroof PVC utilizando estructura de madera existente. Incluye cambio de madera en mal estado, aplicación de inmunizante sobre madera, reinstalación de canal existente, tornillería, caballete, andamios, tablones, línea de vida, arnes y todo lo necesario para su instalación.	M2	318,00	$ 309.420,00	$ 98.395.560,00
7,04	Suministro e instalación de cielo raso en láminas PVC, incluye estructura metálica con viguetas, ángulos de soporte, esquineros, omegas, tornillería, andamios y retiro de cielo raso en mal estado.	M2	320,00	$ 205.646,00	$ 65.806.720,00
7,05	Demolición de columnas en concreto de 20x30 en mal estado de bloques de aulas. Incluye retiro de escombros, retiro de refuerzo, confinamiento de estructura adyacente con cerchas y puntales.	ML	23,00	$ 101.600,00	$ 2.336.800,00

7,06	Construcción de columnas de concreto de 4000 psi de 15x25. Incluye formaleta, acero de refuerzo 4Φ3/8", estribos de Φ3/8" cada 0,12, protección en Armatec 108 sika o similar, anclajes de 0,30 con sikadur 31 o similar, colocación de graniplast y pintura.	ML	23,00	$ 416.071,00	$ 9.569.633,00
				SUBTOTAL	**$ 188.271.560,10**
8.	**COLEGIO CONCENTRACIÓN URBANA**				
8,01	Suministro e instalación de canal amazona pvc para cubierta. Incluye soportes, andamio, tablones, línea de vida y arnes.	ML	27,0	$ 121.943,00	$ 3.292.461,00
8,02	Suministro e instalación de teja Ecoroof, incluye tornillería autoperforante, andamio, líneas de vida, arnes y todo lo necesario para su instalación. (Salón de transición).	UN	3	$ 309.551,00	$ 928.653,00
				SUBTOTAL	**$ 4.221.114,00**
9.	**COLEGIO SAN ANTONIO**				
9,01	Demolición y retiro de escombros de muro de cerramiento caído. Incluye demolición de cimentación, botada y/o reutilización donde lo indique la supervisión.	ML	12,00	$ 185.100,00	$ 2.221.200,00
9,02	Excavación manual en conglomerado. Incluye acomodamiento del material de excavación donde lo indique la supervisión.	M3	1,30	$ 86.600,00	$ 112.580,00
9,03	Levante en bloque de 0.15x0.20x0.40, incluye mortero de pega 1:4, para muro cerramiento.	M2	30,00	$ 154.224,00	$ 4.626.720,00
9,04	Construcción de columnetas (cada 2,0) y viga corona de concreto de 3500 psi de 20x20. Incluye formaleta, acero de refuerzo, protección en Armatec 108.	ML	23,00	$ 232.167,00	$ 5.339.841,00
9,05	Construcción de zapatas de 60x60x30 en concreto de 3500 psi. Incluye formaleta, parrilla de refuerzo en 1/2" en ambos sentidos, protección en Armatec 108 sika o similar.	UN	5,00	$ 364.761,00	$ 1.823.805,00

9,06	Construcción de viga de cimentación de 25x25 en concreto de 3500 psi. Incluye formaleta, 4 barras de refuerzo de 1/2", estribos de 3/8" cada 0,12m, protección en Armatec 108 sika o similar.	ML	12,00	$ 254.543,00	$ 3.054.516,00
9,07	Suministro e instalación de teja de Ethernit #8 y/o Ruralit. Incluye ganchos, andamio, tablones, linea de vida, arnes y todo lo necesario para su correcta instalación.	UN	2,0	$ 143.720,00	$ 287.440,00
9,08	Retiro de malla eslabonada en mal estado, suministro e instalación de malla eslabonada para cerramiento de fachada principal. Incluye reutilización de tubería metálica y barra superior.	M2	8,0	$ 102.120,00	$ 816.960,00
9,09	Pañete impermeabilizado sobre muro con mortero 1:4	M2	60,0	$ 66.070,00	$ 3.964.200,00
9,10	Pintura exterior, incluye retiro de pintura existente, base acronal.	M2	60,0	$ 57.041,00	$ 3.422.460,00
				SUBTOTAL	**$ 25.669.722,00**
10.	**COLEGIO BAUTISTA CENTRAL**				
10,01	Suministro e instalación de teja de Ethernit y/o Ruralit #8. Incluye ganchos, andamios, linea de vida, arnes y todo lo necesario para su correcta instalación.	UN	5,0	$ 135.430,00	$ 677.150,00
10,02	Suministro e instalación de canal amazona pvc para cubierta. Incluye soportes, andamio, tablones, línea de vida y arnes.	ML	20,0	$ 121.943,00	$ 2.438.860,00
10,03	Suministo e instalación de cielo raso en láminas de superboard 6mm, incluye estructura metálica con viguetas, ángulos de soporte y esquineros, omegas, tornillería y retiro de cielo raso en mal estado.	M2	14,0	$ 208.922,00	$ 2.924.908,00
10,04	Suministro e instalacion de ala ventana 1,10x1,30 en aluminio crudo, con sus vidrios y marcos. Incluye todo lo necesario para su funcionamiento.	Unidad	2,0	$ 478.528,00	$ 957.056,00
				SUBTOTAL	**$ 6.997.974,00**
11.	**COLEGIO NATANIA**				

11,01	Suministo e instalación de cielo raso en láminas de superboard 6mm, incluye estructura metálica con viguetas, ángulos de soporte y esquineros, omegas, tornillería y retiro de cielo raso en mal estado.	M2	30,0	$ 208.922,00	$ 6.267.660,00
11,02	Suministro e instalación de puerta de aluminio de 0,90x2,05 en aluminio blanco. Incluye marco, chapa, bisagras, tornillería, retiro de puerta de aluminio en mal estado y todo lo necesario para su correcta instalación.	UN	2,0	$ 365.348,00	$ 730.696,00
				SUBTOTAL	**$ 6.998.356,00**
12.	**COLEGIO EL ESFUERZO**				
12,01	Suministro e instalación de teja Ecoroof, incluye tornillería autoperforante, líneas de vida, arnes y todo lo necesario para su instalación.	UN	2	$ 311.239,00	$ 622.478,00
12,02	Mantenimiento de cubierta en teja Ruralit o Ethernit. Incluye cambio de tejas rotas, instalación de manto mpermeabilizante, sellado de goteras, líneas de vida y arnes.	M2	250,00	$ 139.198,00	$ 34.799.500,00
12,03	Suministro e instalación de Perfil PAG 160X60x6m para cubierta de comedor. Incluye soldadura, protección con anticorrosivo, retiro de perfil deteriorado, andamio, linea de vida, arnes y todo lo necesario para su correcta instalación.	UN	1,00	$ 344.119,00	$ 344.119,00
12,04	Suministro e instalación de cielo raso en láminas PVC, incluye estructura metálica con viguetas, ángulos de soporte, esquineros, omegas, tornillería, andamios y retiro de cielo raso en mal estado..	M2	30	$ 205.772,00	$ 6.173.160,00
12,05	Suministo e instalación de cielo raso en láminas de superboard 6mm, incluye estructura metálica con viguetas, ángulos de soporte y esquineros, omegas, tornillería y retiro de cielo raso en mal estado.	M2	130,0	$ 208.922,00	$ 27.159.860,00
12,06	Suministro e instalación de manto FIBERGLASS o similar sobre caballete o cubierta en teja Ecoroof del Auditorio. Incluye retiro del existente, emulsión asfáltica sika, pintura bituminosa aluminio, líneas de vida, arnes y todo lo necesario para su instalación.	ML	30,0	$ 138.376,00	$ 4.151.280,00
				SUBTOTAL	**$ 73.250.397,00**
	COSTO DIRECTO				**$ 484.767.507,26**

AIU(30%)	**$ 145.430.252,00**
COSTO TOTAL DEL PROYECTO	**$ 630.197.759,26**

FORMA DE PAGO	El valor del contrato a suscribir se pagará de la siguiente manera: un anticipo del 50% al momento de suscribir el acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos para el anticipo, es decir: presentación del plan de inversión del anticipo y aprobación de la garantía única de cumplimiento y el 50% restante al momento de suscribir el acta de recibo final, para lo cual se requiere la presentación de la cuenta de cobro acompañada del informe de actividades y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor, pago de al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales del mes correspondiente. Una vez recibida toda la documentación necesaria para legalizar la cuenta, la Tesorería del Departamento, realizará el correspondiente trámite para el pago de las mismas. Si la factura no ha sido correctamente elaborada y no es posible su corrección por parte del proponente o no se acompañan los documentos requeridos, el término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

4. EL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO

El plazo para la entrega del objeto del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2022, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y firma acta de inicio del contrato

5. GARANTÍAS

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los **CINCO (5)** días hábiles siguientes contados a partir de la firma del Contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Departamento De San Andrés, Providencia Y Santa Catalina identificada con NIT 892400038-2

<table>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>AMPAROS EXIGIBLES</th><th>SUFICIENCIA</th><th>VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO</td><td>100% de la suma establecida como pago anticipado</td><td>Con una vigencia por el plazo total de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.</td></tr>
<tr><td>CUMPLIMIENTO</td><td>10% del valor del contrato</td><td>Con una vigencia por el plazo total de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.</td></tr>
<tr><td>PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES</td><td>5% del valor del contrato</td><td>Con una vigencia igual al plazo del contrato y tres (03) años más contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.</td></tr>
<tr><td>RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL</td><td>200SMLMV</td><td>Con una vigencia por el plazo total de ejecución del contrato contados a partir de la fecha de suscripción del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>TOMADOR</td><td>

Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

</td></tr>
<tr><td>INFORMACIÓN NECESARIA DENTRO DE LA PÓLIZA</td><td>

Número y año del Contrato
Objeto del Contrato
Firma del representante legal del contratista
En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

</td></tr>
</table>

La entidad deberá reponer el monto de la garantía cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de siniestros. Igualmente, en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su

vigencia, deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía. El DEPARTAMENTO amparará con la presente garantía única, únicamente los recursos públicos que sean incorporados al mismo y en caso de gestionarse recursos privados o de otro orden, únicamente se ampararán por solicitud escrita del aportante.

6. SUPERVISIÓN

La supervisión y coordinación del contrato será ejercida por el funcionario que delegue la secretaria de infraestructura para los aspectos administrativos y financieros del mismo, hasta su liquidación y para el cumplimiento del objeto y de todas las obligaciones del Contrato .

Dentro de las funciones principales de quien ejerza la vigilancia y coordinación están las de: a) Velar por el cabal cumplimiento del objeto del Contrato ; b) Facilitar los medios necesarios para el buen desarrollo del Contrato ; c) Dar el Visto Bueno a los informes que sobre la ejecución del mismo; d) Requerir al contratista sobre el cumplimiento y obligaciones en los términos estipulados en el Contrato y en su propuesta; e) Informar al DEPARTAMENTO, respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones del contratista. f) Solicitar la suscripción de adicionales, prórrogas o modificatorios, previa la debida y detallada sustentación; g) En caso que se presenten situaciones en que se requieran conceptos jurídicos especializados, de los cuales no tenga el suficiente conocimiento, así lo hará saber al área Jurídica del DEPARTAMENTO con miras a lograr la mejor decisión para las partes; h) Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del Contrato , conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, i) Proyectar y tramitar el acta final del Contrato j) Revisar y aprobar la cuenta que presente el contratista de acuerdo con lo estipulado en este Contrato ; k) Las demás que se deriven de la naturaleza del Contrato e inherentes al cumplimiento de su objeto

ORIGINAL FIRMADO

ALFREDO ALARICO ESCALONA PETERSON

Secretario de Infraestructura

Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina